

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0030/14**

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Tecnológica a suscribir por el Sr. Intendente Municipal con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado convenio es la mutua colaboración entre las partes en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines.

Que las partes prevén brindarse apoyo mutuo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieren.

Que a tal efecto se implementarán trabajos de interés, tanto para las partes como para toda la comunidad a través de organismos de constitución mixta o paraestatal, entidades sin fines de lucro u otros.

Que para la instrumentación del acuerdo, se suscribirán convenios particularizados procurando la implementación de un programa de complementariedad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con la Universidad Tecnológica
===== Nacional Facultad Regional Bahía Blanca, el “Convenio Marco de Cooperación Tecnológica” que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con la Universidad Tecnológica
===== Nacional Facultad Regional Bahía Blanca los acuerdos particularizados establecidos en la cláusula TERCERA del Convenio Marco autorizado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Abril de 2014.-